



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-10
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 1 de 2	

**RESOLUCIÓN N° 10-100-50-690
AGOSTO 13 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS PÓLIZAS”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTUARIO RISARALDA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio suscribió el cinco (05) de agosto de 2026 contrato de prestación de servicios profesionales N° 10-400-15.8-093-2026 con **LORENA JARAMILLO MARÍN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.090.149.094 de Santuario Risaralda, quien obra como representante legal de **ASOCIACIÓN DE GUARDIANES E INTERPRETES AMBIENTALES - GAIA** con Nit 900.544.069-7.

2. **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA, A TRAVES DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL COMITÉ DE EDUCACION AMBIENTAL COMEDA, SISTEMA MUNICIPAL DE AREAS PROTEGIDAS SIMAP Y EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL CONTROL AMBIENTAL.**

3. Que el valor de la adición contrato ascendió a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00).**

La Entidad pagará al contratista el valor dispuesto en el contrato previa revisión del cumplimiento a cabalidad del objeto de este, así como de las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor.

El pago se realizará de la siguiente forma: mediante Acta parciales de avance de acuerdo a las actividades ejecutadas previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para la vigilancia.

3. Que la duración del presente contrato tendrá una duración a partir de la firma del acta de inicio y sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

4. Que **EL CONTRATISTA** se comprometió para con el **MUNICIPIO** a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en el País, póliza que ampare al Municipio frente a los siguientes riesgos:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más. Inicio de la póliza 04/08/2026 hasta 01/07/2027.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por 200 salarios mínimos legales vigentes y por la duración del contrato. Inicio de la póliza 04/08/2026 hasta 31/12/2026.



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-10
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 2 de 2	

5. Que el contratista presenta como garantía póliza de cumplimiento N° 580-47-994000098989 y póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 580-74-994000030432 de la Compañía de seguros, **ASEGURADORIA SOLIDARIA DE COLOMBIA** con Nit 860.524.654-6.

6. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 le corresponde a la Administración Municipal revisar y dar fe de las garantías presentadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza presentadas por **LORENA JARAMILLO MARÍN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.090.149.094 de Santuario Risaralda, quien obra como representante legal de **ASOCIACIÓN DE GUARDIANES E INTERPRETES AMBIENTALES - GAIA** con Nit 900.544.069-7.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santuario, Risaralda a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMENEZ
Alcalde Municipal